



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016482 24 JUN 2026

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena- UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena), y se renueva de oficio el registro calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3249 del 5 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años y renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena- UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta (Magdalena).

Que, el 15 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Agronómica (Código SNIES 885).

Que en sesión realizada los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Ingeniería Agronómica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena- UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena) y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Agronómica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la acreditación en alta calidad. Renovar la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Magdalena- UNIMAGDALENA
Nombre del programa:	Ingeniería Agronómica
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Santa Marta (Magdalena)

Parágrafo 1. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la renovación de la acreditación del programa académico fue solicitada fuera del término señalado en el numeral primero del artículo 45 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, y conforme al artículo 44 de dicha norma, la vigencia de la acreditación aquí dispuesta no cobija el tiempo transcurrido con posterioridad al vencimiento de la última acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del registro calificado. Con ocasión de la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Magdalena- UNIMAGDALENA, a su apoderado o a la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena- UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena) y se renueva de oficio el registro calificado.»

persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AL. JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada - director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte – subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 885 (código de proceso:AAC230)

Bogotá D.C.
20 de noviembre de 2025

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 15 de diciembre de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA (Cód. SNIES 885), modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Santa Marta**, el cual fue radicado con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – UNIMAGDALENA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

El Programa de Ingeniería Agronómica fue creado en 1962 y tiene como propósito formar profesionales líderes y emprendedores que contribuyan a la transformación sostenible del territorio mediante la aplicación de la excelencia académica, investigativa y de extensión. Es de diez semestres y presenta un plan curricular de 176 créditos. Durante el periodo 2018 y 2023-1 se han graduado 227 profesionales y un total de 1773 hasta el 2023.

- El Programa está adscrito a la Facultad de Ingeniería que cuenta con diez programas de pregrado y seis de posgrado., adicional ofrece dos programas de formación para el trabajo.
- La planta total de profesores de la Facultad es de 59, entre ellos 23 con formación doctoral y 19 de maestría.

- La carrera se encuentra articulada con los programas y servicios de Bienestar que ofrece la Institución, haciendo uso de los servicios de formación integral y desarrollo humano.
- La infraestructura del campus con las instalaciones necesarias para el desarrollo de la formación.

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros, e impactos que se destacan:

- Entre 2017 y 2020, la tasa de cotización en seguridad social alcanzó el 84,8%, Fuente: OLE. El 44% de los egresados accede a empleo en los primeros tres meses tras el grado, y el 39,5% posee contrato a término indefinido. Fuente: Informe evaluación externa.
- La organización de la planta docente del Programa incorpora 16 profesores de los cuales doce son de tiempo completo con contrato indefinido y cuatro tienen contrato fijo mayor a once meses, que atienden una población de 620 estudiantes (2023-1). La formación posgradual de los profesores indica que once tienen formación de doctorado, incrementando su número en el periodo evaluado y tres de maestría. FUENTE: Cuadros Maestros.
- Los resultados de los estudiantes, que fueron similares a los obtenidos por el grupo de referencia NBC en la prueba Saber Pro del año 2024, en las cinco competencias genéricas. Igualmente, se observa un mejoramiento del resultado global con relación a los tres años anteriores. Fuente: Icfes.
- El fortalecimiento curricular y académico con enfoque internacional, lo cual ha contribuido a la disminución de la tasa de deserción y al mejoramiento de los resultados en la prueba Saber Pro.
- Las actividades de extensión agropecuaria, transferencia tecnológica e innovación social a productores en 86 municipios de la región.
- La tasa de deserción anual que fue menor a la del nivel de formación durante todos los periodos entre los años 2019-2023. Fuente: Spadies.
- La inserción en contextos académicos nacionales e internacionales, consolidando redes de cooperación y fortaleciendo la visibilidad con instituciones de educación superior, así como la participación en eventos internacionales. Durante el periodo 2021-2023 se observa la movilidad saliente de 25 profesores, todas de carácter nacional, que estuvieron relacionadas con el desarrollo de trabajos de campo y de proyectos. Igualmente se reportaron



44 experiencias de movilidad entrante internacional y saliente nacional de estudiantes.

- La investigación que cuenta con dos grupos de investigación categorizados por MinCiencias, uno en A y uno en B, los cuales presentan 55 proyectos, siendo el 78% realizados con recursos propios. La producción corresponde a 84 productos, entre ellos 60 artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales; igualmente se presentan otros productos como libros y capítulos de libros. Fuente: Cuadros maestros. Ocho docentes son reconocidos como investigadores por MinCiencias, uno Senior, tres como Asociado y cuatro en Junior.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fomentar e incrementar la participación de los estudiantes en semilleros de investigación.
- Continuar fortaleciendo la producción del material académico de los profesores e introducir en la bibliografía de las distintas asignaturas las referencias de los materiales producidos.
- Incrementar las actividades de formación complementaria en cursos de corta duración, dirigidas a los egresados.
- Continuar avanzando en procesos de formación pedagógica y tecnológica, incorporando, además, en los momentos de relevo generacional perfiles docentes con dominio de metodologías innovadoras y competencias digitales.
- Continuar avanzando en el desarrollo curricular incorporando visiones propias de agricultura tradicional de su zona de influencia.
- Continuar mejorando los resultados de todas las competencias genéricas en la prueba Saber Pro.
- Elevar de manera prioritaria la tasa de graduación acumulada que es menor a la del nivel de formación universitario. Fuente: Spadies.
- Continuar avanzando en la realización de actividades de visibilidad regional y nacional e incrementar las redes de colaboración mediante proyectos de investigación propios de la disciplina.



- Continuar mejorando la producción académica y científica, considerando que el 88% de su planta docente cuenta con niveles de formación de maestría y doctorado.
- Precisar el impacto de las actividades de investigación y proyección social relacionado las transformaciones alcanzadas por los logros mostrados.
- Presentar evidencias de los resultados alcanzados por los estudiantes en los proyectos de investigación y proyección social que desarrollen.
- Incrementar la articulación entre bienestar y currículo que contribuyan a la generación de sinergias entre el acompañamiento y los procesos formativos.
- Continuar con el mejoramiento de instalaciones dedicadas al proceso de aprendizaje, particularmente las relacionadas con la adecuación de la granja y la infraestructura tecnológica que soporte el uso de las TICs.
- Mejorar la infraestructura de laboratorios y equipos destinados a la investigación.
- Continuar con programas de mantenimiento permanente y el acceso equitativo a ciertos recursos tecnológicos por parte del estudiantado más vulnerable.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.



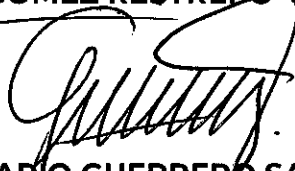
En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

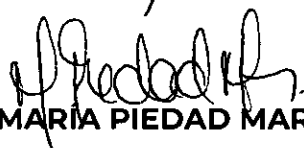
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – UNIMAGDALENA** con lugar de desarrollo en **Santa Marta**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

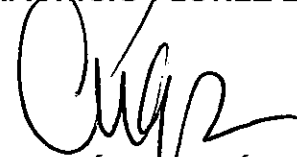

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

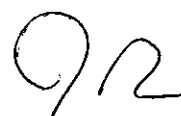

CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO